



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0159 - GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 64-CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

❖ Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "Laura María" parroquia Nueva Loja, sancionada el 24 de enero del 2017, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio el 30 de enero del 2017;

❖ Certificado del Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 30 de enero del 2017, en el cual se certifica que: Risel Wilfrido León Cisneros y Saúl Efrén Ampudia Garzón, son propietarios de un predio rural, ubicado en la parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, adquirido por compraventa a Luis Homero Vizcarra Coloma y Nelly Amada Ocampo Rodríguez;

❖ Escritura Pública de Transferencia de Áreas Verdes otorgado por: León Cisneros Risel Wilfrido y Ampudia Garzón Saúl Efrén, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio el 08 de febrero del 2017; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio el 09 de febrero del 2017;

❖ Oficio de fecha 20 de junio del 2018, suscrito por la Sr. Esp. Saúl Ampudia Garzón, propietario de la Lotización Laura María, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, disponga la prosecución para la aprobación de la Ordenanza de Escrituración Individual de lotes;

❖ Oficio sin número de fecha 02 de julio del 2018, suscrito por los señores: León Cisneros Risel Wilfrido y Muñoz Calva Ángel José, en

sus calidades de Propietario y Presidente respectivamente de la Lotización "Laura María", documento mediante el cual expresa que, con la finalidad de reafirmar lo acordado en sesión de Concejo Municipal del día viernes 29 de junio del presente año, en la que solicitan entregar mediante documento que se apruebe las escrituras individuales hasta el portón y la parte restante a medida que vayan construyendo el servicio energético, de lo cual solicitan se dé prioridad al tema de las escrituras individuales de la Lotización antes mencionada;

❖ Informe No. 08L-DP-GADMLA, de fecha 12 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante el cual se remite la Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "Laura María", parroquia Nueva Loja; por ende sugiere respetuosamente dar continuidad al trámite de la Lotización previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica;

❖ Informe No. 021-CLF-GADMLA-2018, de fecha 19 de julio del 2018, suscrito por la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, mediante el cual se informa al Sr. Alcalde, que el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "Laura María" Parroquia Nueva Loja, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad, y es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que los Lotizadores o Propietarios de las tierras, puedan otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización "Laura María", y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas;

❖ Resolución de Concejo Nro. 134-GADMLA-2018, de fecha 27 de julio del 2018, en la cual el Concejo en Pleno por unanimidad resuelven: "Aprobar el informe No. 021-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "Laura María", parroquia Nueva Loja; se apruebe en primer debate este proyecto de ordenanza, con las siguientes observaciones: En el Art. 5, después de la frase, sancionada esta ordenanza, se agregue la frase: "en



segundo y definitivo debate”; Que se elimine la segunda disposición transitoria; y, Pase a la Comisión de Terrenos, para que analice si es o no pertinente que se incorpore la disposición que se agregó a la lotización Campo Bello, o lo referente a la Ley de Desarrollo Fronterizo, sobre la dotación de energía eléctrica”;

❖ La Comisión de Terrenos, en sesión extraordinaria realizada el 08 de agosto del 2018, conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco – Director de Gestión de Avalúos y Catastros (e), Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y Arq. Antonella Alvarado – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 134-GADMLA-2018, inherente al Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “Laura María” Parroquia Nueva Loja, en la que se solicitó criterio legal, posteriormente realizar la inspección de campo y a su vez realizar el informe para el Señor Alcalde y Concejo Municipal.

❖ Oficio No. 284-AJ-GADMLA-2018, de fecha 13 de agosto del 2018, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, documento mediante el cual emite criterio legal sugiriendo lo siguiente: “Que la Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “Laura María” de la parroquia Nueva Loja, debe ser aprobada una vez que el Lotizador cumpla con lo estipulado en el Art. 22 de la Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Laura María” de la parroquia Nueva Loja, sancionada el 08 de mayo del 2018, que expresa: “Agréguese la siguiente Disposición Transitoria: Segunda.- Una vez sancionada la presente Ordenanza, el propietario del fraccionamiento del suelo podrá iniciar con la apertura y lastrado de vías, tendido eléctrico y las obras de infraestructura básica sanitaria, según lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia a lo que establece el Art. 470 del COOTAD, y a lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.

❖ El 29 de agosto de 2018, los Integrantes de la Comisión de Terrenos, conjuntamente con los Técnicos, Funcionarios del GADMLA y moradores de la lotización, procedieron a realizar la inspección de campo, en la cual se pudo observar que el área verde de la lotización en referencia, se encuentra de la siguiente manera: la primera aérea verde está ubicada en la manzana 02, con una superficie de 23.719,98 m<sup>2</sup>; la segunda en la manzana 15, con una superficie de 16.000,05m<sup>2</sup>; la tercera, en la manzana 63, con una superficie de 24.535,07m<sup>2</sup> y se pudo observar que poseen energía eléctrica.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego de analizar la documentación técnica y legal que consta en el expediente adjunto; y una vez efectuada la respectiva inspección de campo, por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "Laura María" Parroquia Nueva Loja, con las siguientes modificaciones:**

1. En el Art. 5, cámbiese la frase: "Sancionada esta Ordenanza, en segundo y definitivo debate," por la siguiente: "Aprobada en primero y en segundo debate; y, sancionada esta Ordenanza,"; el resto del texto se mantiene.

2. Reemplácese el texto de la Segunda Disposición Transitoria; por el siguiente: "Se suspende temporalmente en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, el trámite para la entrega de escrituras individuales en los predios que no cuenten con el tendido eléctrico, apertura y lastrado de calles, hasta que el Lotizador a partir de la sanción de la presente Ordenanza, dé cumplimiento a la dotación de este tipo de infraestructura; para lo cual se encarga a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, realice las inspecciones y emita los informes correspondientes del cumplimiento de esta disposición, y automáticamente se dará paso al trámite de escrituración de cada uno de estos predios, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; y, a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica."

**Que,** en el **cuarto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **siete de septiembre del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 64-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la lotización Laura María", parroquia Nueva Loja;

**Que,** luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

**R E S U E L V E N:**



a) Aprobar el informe N° 64- CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos parcialmente, en lo que corresponde al primer punto; y eliminar todo el contenido del numeral dos del presente informe;

b) Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la lotización "Laura María", parroquia Nueva Loja, con las siguientes modificaciones:

- Se elimine en el Art. 4 en el tercer inciso, de la referida ordenanza, la frase que dice: **"estos en el futuro indivisibles"**;
  - En la primera disposición transitoria después de la palabra COOTAD, se agregue **"y demás leyes conexas"**;
  - Eliminar la segunda disposición transitoria y se les entregue las escrituras individuales a todos los poseedores de la Lotización Laura María;
- c) Exhortar a los propietarios de la Lotización Laura María, para que no se cobre a los poseedores por la firma de la escritura.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 07, 2018

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



www.lagoagrio.gob.ec